



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

27 DIC 2013

Resolución No. 2350 DE 2013

"Por lo cual se ordena anular los saldos de pasivos exigibles inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituidos a 31 de diciembre de 2012 y años anteriores"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los decretos 006 de 2012, 714 de 1996 y 669 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 330 del 6 de octubre de 2008 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se determinó la nueva estructura, funciones y objetivos de la Secretaría de Educación Distrital.

Que en el marco del Modelo Estándar de Control Interno MECI -1000.2005 es necesario que la Secretaría de Educación Distrital implemente controles al proceso contable público, para que la información contable logre y mantenga las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Que la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación" en su numeral 3.1 establece que "Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública"

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expide la resolución N° 660 del 10 de Diciembre de 2011 "Por medio de la cual se adopta el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital" en su capítulo III Ejecución presupuestal, numeral 3.2 Ejecución Pasiva, ítem 3.2.6 Pasivos exigibles, y en ella nos indica, que los pasivos exigibles son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11 en consonancia con el artículo 164 numeral 2 literal J del CPA y de los CA preceptúa el plazo para la liquidación de los contratos en concordancia con la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 141.

Que conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, las obligaciones contractuales adquiridas hasta el 28 de febrero de 2011 y que están indicados en la parte resolutoria, la Secretaría de Educación del Distrito perdió competencia para la liquidación de los contratos, teniendo en cuenta que vencieron los términos legales, habiendo transcurrido (2 años y 6 meses) tiempo previsto, para la liquidación del contrato.

Que el Contador General de la Nación expide la Resolución 119 del 27 de Abril de 2006 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública" orienta a los responsables de la información financiera, económica y social de la Entidades Públicas, para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna de conformidad con lo señalado en la Ley 716 de 2001 y especialmente el Artículo 7 del Decreto 1914 de 2003.

Que con la Resolución N° DDC-00002 del 29 de septiembre de 2006, se establecieron los lineamientos para garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, que este acto administrativo fue derogado, dado que la base normativa que lo generó perdió vigencia y se expide un nuevo acto administrativo.

Que el Contador General de Bogotá D.C. estipula en la Resolución 000001 de 30 de Julio de 2010 "Por la cual se establece lineamientos para garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, en su Artículo 1° - Depuración Contable Permanente. Las Entidades Públicas Distritales incluidas en el ámbito de aplicación de Régimen de Contabilidad Pública, están obligadas a adelantar todas las veces que sean necesario las gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública y,

Handwritten signature or initials.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

27 DIC 2013

Resolución No. 2350 DE 2013

"Por lo cual se ordena anular los saldos de pasivos exigibles inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituidos a 31 de diciembre de 2012 y años anteriores"

Artículo 2º. – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Las entidades u organismos obligados a la aplicación del Procedimiento de Control Interno Contable, en ejercicio de su autonomía administrativa para conformar un Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, órgano, instancia o mecanismo que para el efecto se constituya, integrado por funcionarios responsables de las áreas financieras, administrativas, el Contador o Jefe de Contabilidad y los demás servidores públicos que en razón de sus funciones deban participar del mismo.

Que mediante la Resolución N° 2040 del 18 de mayo de 2007, la Secretaría de Educación adopta la resolución N°.DDC-00002 del 29 de septiembre de 2006, emitida por la Secretaría de Hacienda del Distrito, conformando así el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría de Educación Distrital.

Que mediante Resolución N° 245 del 31 de Enero de 2008 se deja sin efecto la Resolución 2040 del 18 de mayo de 2007, sustituyendo así el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría de Educación Distrital por el Comité Técnico Asesor de Control Interno Contable de la Secretaría de Educación Distrital.

Que mediante la Resolución 4500 del 20 de noviembre de 2008, la Secretaría de Educación creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación Distrito; el cual establece dentro de sus funciones analizar y recomendar la depuración de los valores contables no identificados, con base en los informes que presente las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes. Derogando así la resolución 245 de enero 31 de 2008.

Que de acuerdo a las competencias técnicas establecidas para el comité la SED emitió la Resolución No. 2286 del 20 de Diciembre de 2013, "Por la cual se ordena adelantar acciones para la depuración de pasivos exigibles de la Secretaría de Educación".

Que en cumplimiento al Artículo 4 de la resolución en mención, la Dirección Financiera podrá presentar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, para su análisis y recomendaciones, la solicitud de depuración de pasivos exigibles para los casos que, previo a un análisis costo-beneficio, sea conveniente para la SED su anulación. La anulación se efectuará mediante un acto administrativo firmado por el Representante Legal de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en sesión del 02 de Noviembre de 2013, realizó un análisis en términos de Costo - Beneficio comparando el costo de las actividades a cumplir en el proceso de depuración de un pasivo exigible, con el valor de cancelación del pasivo, del cual se concluyó lo siguiente:

- Recomendar al Secretario de Educación la anulación de saldos de pasivos exigibles con valores inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Vigente para la vigencia 2013.
- Que de configurarse el pago del compromiso por proceso judicial, una vez transcurra este proceso, no se considera pasivo exigible sino sentencia judicial, para lo cual la ley de Presupuesto Público ordenará dentro de sus principios, lo siguiente "...los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello ..." (Principio de Inembargabilidad), incorporando el rubro de sentencia judiciales código 3-1-2-03-01 para gastos de funcionamiento y para inversión cada proyecto tiene el componente. En caso contrario se realizará la creación del concepto de gasto.
- Que el proceso de depuración de pasivos exigibles requiere la búsqueda de la documentación en el archivo, en algunos casos la reconstrucción del expediente contractual y análisis de antecedentes, lo cual conlleva a tareas extras y asignación adicional de personal para desarrollar la actividad tanto en la oficina de contratos como en el área técnica responsable del pasivo y la revisión por parte del ordenador del gasto encargado del rubro, denotando así un mayor desgaste financiero y administrativo que evidencia que los tiempos pueden ser prolongados dependiendo de la información contenida en el expediente y la reconstrucción de la misma.
- Por otra parte los costos por día laboral de los funcionarios que lleven labores anteriormente descritas e impactos ineficientes en los procesos establecidos para la entidad; para llevar a cabo la depuración contable y presupuestal de la SED, lo que significa mayores costos para la SED con relación al valor propuesto a depurar por un valor de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

AN  
ye.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. **2350** DE 2013

127 DIC 2013

"Por lo cual se ordena anular los saldos de pasivos exigibles inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituidos a 31 de diciembre de 2012 y años anteriores"

Que el tema de pasivos exigibles ha sido objeto de reiterados hallazgos por parte de la Contraloría de Bogotá, motivo por el cual se hace necesario proceder a iniciar los trámites pertinentes para la depuración de estos pasivos.

Que en consonancia con lo anterior el Comité concluyó en acta de la sesión del 02 de Noviembre de 2013, que encontraba viable recomendar al Secretario de Educación la anulación de saldos de pasivos exigibles inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Vigente constituidos a 31 de Diciembre de 2012 y años anteriores, de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar anular los siguientes saldos de pasivos exigibles menores a QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500), correspondiente a CUARENTA (40) compromisos por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (**\$3.947.563,02**), así:

PASIVOS EXIGIBLES MENORES A 1 SMLV

IMPUTACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DETALLE DEL BENEFICIARIO	No. DE LA DISPONIBILIDAD	No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISO	No. COMPROMISO	SALDO A CANCELAR	FUENTE DE FINANCIACION DEL SALDO
<b>AÑO 2005 3 3 7</b>								
3-3-7-12-01-02-7069-00	Construcción y dotación de plantas físicas distritales	CONSORCIO MY B	1447	1445	CONTRATO DE INTERVENTORIA	15903	546,109.30	OTROS DISTRITO
							<b>\$ 546,109.30</b>	
<b>AÑO 2008</b>								
337120102706910	Construcción y dotación de plantas físicas distritales	COMWARE S.A.	1571	1480	CONTRATO DE SUMINISTRO	24606	187,284.12	CREDITO CAF
3-3-7-12-01-02-7195-00	Operación de instituciones educativas distritales	CODENSA S.A. ESP	1627	1509	COMPROBANTE	922060	895,480.00	RECURSOS DEL DISTRITO
							<b>\$ 892,764.12</b>	
<b>AÑO 2010</b>								
3-3-7-13-01-06-0650-00	Fomento del conocimiento en ciencia y tecnología de la comunidad en Alcaldía del Distrito Capital para incrementar su competitividad	FUNDACION SOCIEDAD EDUCADORA	1972	982	CONTRATO DE COOPERACION	186910	451,100.00	OTROS DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0178-00	Gestión del proceso de matrícula del sistema educativo oficial de Bogotá	CRISTIAN LEONARDO FLOREZ MOSQUERA	304	240	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	102010	336,645.00	RECURSOS DEL DISTRITO
							<b>\$ 787,745.00</b>	
<b>AÑO 2011</b>								
3-1-6-01-02-03-0001-00	Honorarios Entidad	HEIDY MELIDA GUTIERREZ RODRIGUEZ	839	707	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	29111	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-01-02-03-0001-00	Honorarios Entidad	MARIA ALEJANDRA ESPINOSA GOMEZ	640	706	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	29211	116,669.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-01-02-03-0001-00	Honorarios Entidad	CECILIA CONSTANZA CAICEGO MUÑOZ	648	716	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	30711	5.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-01-02-03-0001-00	Honorarios Entidad	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	728	790	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	120311	382,000.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-01-02-03-0001-00	Honorarios Entidad	LUZ DIANA MAYORGA ULLDA	1024	1052	CONTRATO DE SERVICIO	29011	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-02-01-02-0200-00	Gastos de Computador	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A	905	936	CONTRATO DE SUMINISTRO	171610	110,124.00	RECURSOS DEL DISTRITO

*Handwritten signature and initials.*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. **2350**

27 DIC 2013  
DE 2013

"Por lo cual se ordena anular los saldos de pasivos exigibles inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituidos a 31 de diciembre de 2012 y años anteriores"

3-1-6-02-01-02-0090-00	Gastos de Computador	COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	1952	2246	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	169711	218,005.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-02-01-03-0090-00	Combustibles, Lubricantes y Llantas	COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S A S	845	877	CONTRATO DE SUMINISTRO	35911	554.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-02-01-03-0000-00	Combustibles, Lubricantes y Llantas	COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S A S	1649	1668	CONTRATO DE SUMINISTRO	167211	6,964.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-02-02-01-0000-00	Arrendamientos	FIDEICOMISO FIDUCAFE	636	704	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	10900	0.60	RECURSOS DEL DISTRITO
3-1-6-02-02-05-0001-00	Mantenimiento Entidad	PINTUTAX S.A.	1651	1670	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	148011	7,439.00	RECURSOS DEL DISTRITO
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>DETALLE DEL BENEFICIARIO</b>	<b>No. DE LA DISPONIBILIDAD</b>	<b>No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>TIPO DE COMPROMISO</b>	<b>No. COMPROMISO</b>	<b>SALDO A CANCELAR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION DEL SALDO</b>
3-3-7-13-01-04-7361-00	Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	760	1885	CONVENIO DE ASOCIACION	110409	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0200-00	Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Educación (distrital)	NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA / Cesión LINA MARIA MAPURA RAMIREZ	1561	1585	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	95711	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0396-00	Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital	JOSE REINERIO GALEANO LEMUS	780	830	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	146311	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0395-00	Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital	LEIDY JHANNIA SANCHEZ CASAS	1369	1397	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	104811	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0567-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	UNION TEMPORAL NUEVA GENERACION	823	864	CONTRATO DE SUMINISTRO	87109	375,100.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0557-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	UNION TEMPORAL NUEVA GENERACION	892	923	CONTRATO DE SUMINISTRO	86609	139,901.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0567-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	LUIS ERNESTO ARIAS SAAVEDRA	1127	1155	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	125311	147,688.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0567-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	DUBERNEY DELGADO BOLANOS	1183	1211	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	105411	62,000.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0567-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	DEILY YOHANA GONZALEZ SANCHEZ	1270	1298	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	123011	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0567-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	IRIS SOLANGI GARCIA ROBLES	1342	1370	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	125211	56,666.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-0567-00	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	OARWIN ANDRES GUTIERREZ LEAL	1449	1476	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	51811	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-4232-01	Prestación del servicio	ROSARIO LELIA GONZALEZ BELTRAN	1191	1219	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	119811	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-4232-01	Prestación del servicio	OSCAR IVAN RAMIREZ MEDINA	1392	1420	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	128611	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-4232-01	Prestación del servicio	GLORIA ROCIO MARRIAGA TORRES	1420	1447	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	176911	4.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-7195-00	Operación de colegios oficiales del Distrito Capital	UNION TEMPORAL C&A	1007	1035	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	168911	28.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-07-7195-00	Operación de colegios oficiales del Distrito Capital	VIVIANA OSORIO OCAMPO	1612	1633	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	186211	188,667.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-08-0563-00	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	ALBERTO RAFAEL MAURY GOMEZ	672	740	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	50511	4.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-00-0563-00	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	CONSORCIO VARELA - HEYMO COL	982	1011	FACTURAS	185	160.00	RECURSOS DEL DISTRITO

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. **2350** DE 2013

"Por lo cual se ordena anular los saldos de pasivos exigibles inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituidos a 31 de diciembre de 2012 y años anteriores"

3-3-7-13-01-00-0563-00	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2011	994	1022	CONTRATO DE OBRA	200110	5,756.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-00-0563-00	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	CONSORCIO INSTITUCIONES SUMAPAZ	1129	1157	ACTAS	23006	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-00-0563-00	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	H&C PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	1538	1564	CONTRATO DE OBRA	181811	3,189.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-01-00-0563-00	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	CLARA TATIANA ZAPATA CARRILLO	1579	1603	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	184511	100,000.00	RECURSOS DEL DISTRITO





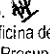


IMPUTACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DETALLE DEL BENEFICIARIO	No. DE LA DISPONIBILIDAD	No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISO	No. COMPROMISO	SALDO A CANCELAR	FUENTE DE FINANCIACION DEL SALDO
3-3-7-13-06-45-0658-00	Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A.	777	827	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	144711	5.00	RECURSOS DEL DISTRITO
3-3-7-13-05-45-0658-00	Gestión de la información, divulgación y comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S. A. CARACOL S. A.	765	835	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	147311	1.00	RECURSOS DEL DISTRITO
<b>TOTAL AÑO 2010</b>							<b>\$1,918,950.00</b>	
<b>TOTAL PASIVOS</b>							<b>3,847,563.02</b>	

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2013

Dada en Bogotá D.C. , a los \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

  
**OSCAR SANCHEZ JARAMILLO**  
Secretario de Educación de Bogotá D.C

Revisó y aprobó: Camilo Blanco – Asesor Despacho   
Alfonso Díaz Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)   
Cristina Valderrama Blanco – Subsecretaría de Gestión Institucional.   
María Cecilia Gaitán Roza – Directora Financiera.   
Amanda Marina Martínez Arias – Jefe Oficina de Presupuesto.   
Proyectó: Carlos Alberto Arroyave Menjura – Contratista- Profesional Oficina de Presupuesto.   
Yineth Torres Montaño – Contratista- Profesional Oficina de Presupuesto.   
Revisó en Dir. Financiera: Victoria López-Contratista